

Puebla, Pue., a 20 de febrero de 2021.  
Boletín No. 11

---

---

## **SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS NO DEBEN SEPARARSE DEL CARGO PARA BUSCAR LA REELECCIÓN**

En acatamiento a la resolución de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificado como SCM-JRC-7/2021, el día de hoy el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, aprobó la modificación al Reglamento de Reelección donde en ningún artículo se incluye la obligación de separarse del cargo a las personas que aspiran a contender por la vía de elección consecutiva o reelección.

En las modificaciones realizadas al Reglamento, se adicionó el capítulo IX referente a las Medidas de Neutralidad, que dictan las normas a acatar por quienes opten por ejercer su derecho a la reelección, ya sea diputada, diputado o integren algún Ayuntamiento en el Estado.

Lo anterior con la intención de que se encuentren en total igualdad con quienes se postulan por primera vez, rigiéndose en todo momento por el principio de equidad en la contienda, asimismo se establece que no harán uso indebido de recursos públicos durante las etapas de preparación de la elección, jornada electoral y resultados, para influir en las y los ciudadanos o las autoridades electorales.

Adicionalmente, en el artículo 29, se establece que las personas en ejercicio de su derecho a la reelección, durante el proceso electoral, en los días y horas de trabajo considerados como hábiles, no podrán realizar actos que tengan como finalidad promover o influir de cualquier forma ante el electorado, el voto a favor de sí mismos y a favor o en contra de otras candidaturas.